



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-CM/MPR

Rioja, 25 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2024;

VISTO:

La Carta N° 001-2024-CDA-CM/MPR de fecha 25.10.2024 que contiene la Moción de Orden del Día N° 001-2024- CDA-CM/MPR y el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, correspondiente a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2024-CM/MPR de fecha 27.02.2024, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27.02.2024 aprobó por Mayoría lo siguiente: **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, con el presupuesto asignado por el importe de S/. 324,680.00 que representa el 1.134% del PIA;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16.07.2024, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, mediante Carta N° 001-2024-CDA-CM/MPR de fecha 25.10.2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2024 aprobó por Unanimidad, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, correspondiente a la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 10.10.2024.

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZAR LAS ACCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL, OFICINA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: N° 085-2024-CM/MPR	Fecha de Acuerdo: 25.10.2024
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	FISCALIZAR LAS ACCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL, OFICINA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 30.10.2024	Fecha de fin: 13.12.2024

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de Secretaría General el requerimiento para la contratación del Consultor Técnico que apoyará en la actividad de fiscalización (Informe Técnico) de la acción fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina de Gestión de Residuos Sólidos.			HARLEY SANCHEZ OLORTEGUI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

2	Gestionar a través de Secretaría General el requerimiento para la contratación de un Consultor Contable que apoyará en la actividad de fiscalización (Informe Financiero) de la acción fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina de Gestión de Residuos Sólidos.			
3	Gestionar a través de Secretaría General el requerimiento de bienes, servicios y otros necesarios para ejecutar de la actividad de fiscalización.			
4	Gestionar a través de Secretaría General el pedido de copias fedateadas del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección.			
5	Gestionar a través de Secretaría General el pedido de las copias fedateadas de los comprobantes de pagos debidamente sustentados por el pago para la ejecución de la actividad.			
6	Revisión de documentos solicitados para realizar los trabajos de fiscalización (plazo 15 días desde el requerimiento hasta la atención).			
7	Revisar en la página del SEACE, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones.			
8	Revisar en la página del SEACE, los documentos administrativos y el procedimiento de selección registrado en el aplicativo.			
9	Revisar páginas de informes de Control de Contraloría.			
10	Visita de campo (Inspección y Constatación) para comparar información documentada (administrativa, contable y técnica) con el estado situacional real de la ejecución de la actividad.			
11	Elaborar consultas y observaciones, de corresponder.			
12	Elaboración de los informes de revisión técnica, revisión financiera y el informe de fiscalización; con los resultados de la verificación de la información revisada y el trabajo de campo de la actividad de fiscalización realizada.			
13	Conformidad del informe de fiscalización, informe de revisión técnica, e informe de revisión financiera por parte de los regidores.			
14	Presentación ante el Concejo Municipal del informe de fiscalización realizado para la aprobación del mismo y la implementación de las recomendaciones correspondientes.			

KATHERINE TATIANA CUEVA
MARTINEZ

JAIRO MALCA DIAZ

HARLEY SANCHEZ
OLORTEGUI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Conforme lo establece la Directiva en el Anexo Nro. 01, numeral 17, la Secretaría General de las municipalidades, o la que haga sus veces, es el órgano de apoyo, encargado de brindar soporte administrativo al concejo municipal, a los regidores municipales y a la alcaldía. Así mismo, conforme se describe en el artículo 6 numeral 6.4 inciso 6.4.6 literal c) la Secretaría General del concejo municipal tiene la obligación de gestionar de manera oportuna ante el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por los regidores municipales, para la ejecución de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones vigentes.

Requerimiento de Servicios:

Conforme lo establece la Directiva en el Anexo Nro. 01, numeral 17, la Secretaría General de las municipalidades, o la que haga sus veces, es el órgano de apoyo, encargado de brindar soporte administrativo al concejo municipal, a los regidores municipales y a la alcaldía. Así mismo, conforme se describe en el artículo 6 numeral 6.4 inciso 6.4.6 literal c) la Secretaría General del concejo municipal tiene la obligación de gestionar de manera oportuna ante el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por los regidores municipales, para la ejecución de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones vigentes.



4) COMENTARIOS (Opcional):

Sin observaciones adicionales

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
HARLEY SANCHEZ OLORTEGUI		
KATHERINE TATIANA CUEVA MARTINEZ		
JAIRO MALCA DIAZ		

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.